

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Baena**

Núm. 2.853/2018

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 1/2018 de modificación de créditos para Inversiones Financieramente Sostenibles, mediante transferencias de créditos a otras aplicaciones del vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos.

- a) ALTAS EN APLICACIONES DE GASTO
 - Capítulo 6 de Inversiones Reales: 400.000 euros.
- b) FINANCIACIÓN. Esta modificación se financia con cargo a transferencias de crédito en los siguientes términos:
 - Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 400.000 euros.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Baena, 7 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jesús Rojano Aguilera.